

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1324-2017/GRP-CR

Piura, **18 ENERO 2017**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: *"Los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"*. Además, en el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional: a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*, y en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Dirección Regional de Salud Piura convocó a Proceso para la Selección y Contratación Administrativa de Servicios por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial CAS para los profesionales siguientes: Médico Cirujano, Enfermera, Obstetra, Cirujano Dentista, Psicólogo, Tecnólogo Médico, Técnico Informático, Técnico de Enfermería, Técnico de laboratorio, Biólogo, Inspectores Sanitarios, Comunicador Social, en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Salud Piura; designándose para ello a los miembros de la Comisión de Selección encargada de conducir el referido proceso mediante Resolución Directoral N° 0016-2017/GOB.REG.PIURA/DRSP-OEGDREH;

Que, en atención a la convocatoria antes referida, el Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización el día 16 de enero de 2017, se constituyó a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Salud de Piura a fin de participar como veedores en la elaboración del pliego de preguntas para las diferentes plazas en el sector salud. Asimismo, posteriormente, en compañía de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, se apersonaron al Colegio Jorge Basadre de Piura, en el Distrito 26 de Octubre, para participar en la evaluación del examen;

Que, el día 17 de enero de 2017, Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización nuevamente se apersonó a la Dirección Regional de Salud de Piura para participar en la apertura de sobres y corrección de los exámenes de las diferentes especialidades;

Que, el Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, producto de su participación como veedores del Concurso emite el Informe N° 01-2017/GRP-200010-ACCR-CF, de fecha 17 de enero de 2017, en el cual concluyó: **1)** Que la elaboración del pliego de preguntas del examen se realizó el mismo día de la evaluación, lo que conllevó que el examen no empezara en la hora programada, generando descontento en los postulantes, **2)** Que sólo hubo dos (02) sobres lacrados del pliego de preguntas correspondientes a las plazas de Tecnólogo Médico y Técnicos en Laboratorio, siendo las demás preguntas enviadas de manera virtual, conllevando ello, un potencial riesgo respecto a la filtración de información, **3)** Que no hubo una correcta distribución de los ambientes, **4)** Que algunos postulantes no se identificaron con DNI conforme a lo señalado en el cronograma de las bases del concurso, **5)** Que en la plaza de Licenciados en Psicología no se habían consignado correlativamente seis preguntas, conllevando que se evalúe sobre la base de 14, y **6)** Que no se levantaron actas al momento de la apertura de los sobres conteniendo las preguntas así como al término del examen;

Que, la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional mediante Dictamen N° 004-2017/GRP-CR-CF, de fecha 18 de enero de 2017, hace suyo las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe N° 01-2017/GRP-200010-ACCR-CF, suscrito por el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional, lo que se pone a consideración del Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01-2017, celebrada el día 18 de enero de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2017/GRP-CR-CF, de fecha 18 de enero de 2017, que hace suyo el Informe N° 01-2017/GRP-200010-ACCR-CF, suscrito por el Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional, el mismo que contiene las conclusiones y recomendaciones respecto de los resultados sobre la veeduría realizada en la elaboración del pliego de preguntas y evaluación del examen de conocimientos sobre la convocatoria realizada por la Dirección Regional de Salud de Piura, CAS N° 01-2017-DRSP, para la Selección y Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito de la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Salud Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL